



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración central
- Dirección general de prisiones. — Anuncio de subasta.
- Administración provincial
- GOBIERNO CIVIL
- Junta provincial de Abastos de León. *Circular.*
- Diputación provincial de León. *Circular.*
- Casa Cuna de Ponferrada. — Anuncio.
- Fábrica de minas. — Anuncio.
- Distrito forestal de León. — Terceras subasta de canteras y pastos.
- Bienes públicos. — Anuncios de subastas de obras.
- Administración municipal
- Partidos de Alcaldías.
- Administración de Justicia
- Partidos de Juzgados.
- Partidos de citación.
- Anuncios particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Prisiones

SUBASTA

Habiéndose declarado desierta, por falta de licitadores, la subasta pública para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de León y su enfermería, se anuncia al público que para la segunda subasta podrán presentar proposiciones desde las doce de la mañana del día 7 del corriente, hasta la misma hora del día 26 también del corriente, en la Secretaría de la Junta de disciplina de la Prisión a que afecta el servicio y en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el 1.º de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta, estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de León, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 3 de Junio de 1929. — El Director general, Constante Miguélez de Mendiluce.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Generoso Martín Tolledano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Junio de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Junta Provincial de Abastos de León

Circular

Esta Junta provincial de Abastos, en sesión de 4 del actual, acordó tasar el quintal métrico de harina única, tanto de trigo nacional como de con mezcla del 50 por 100 de trigos exóticos calidad Baruso o Rosafé en 65 pesetas; con envase y en fábrica; los subproductos de un quintal métrico de trigo en 7,47 pesetas y el kilo de pan de familia en 65 céntimos, autorizando a los Alcaldes de los partidos judiciales de Murias de Paredes y de Villafranca

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
S. M. la Reina Doña
Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás miembros de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
León, a los 7 días del día 7 de Junio de 1929.

del Bierzo para que permitan un pequeño aumento en el precio del pan, sobre el indicado, como hasta ahora, teniendo por no haber fábricas de harinas resulta gravado ese artículo, por la mayor distancia, que para esta capital, donde se ha tenido en cuenta una peseta de gastos por quintal métrico de harina desde las fábricas.

León, 6 de Junio de 1929.

El Gobernador civil-presidente,
Generoso Martín Toledano

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN**

CIRCULAR

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Abril próximo, pasado el plazo de un mes para que los dueños de saltos de agua, presentasen de claraciones referentes a las características de aquellos, esta Comisión provincial acordó en sesión de 4 del corriente, ampliar el plazo de presentación de las expresadas declaraciones, durante el mes actual, advirtiéndose a los interesados que están obligados aún cuando en años anteriores hubieran cumplido tal requisito,

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Junio de 1929. — El Presidente, José M.^o Vicente. — El Secretario, José Paláez.

CASA-CUNA de Ponferrada

ANUNCIO

Por la Dirección de este Establecimiento, se ha acordado el pago de haberes del primer semestre, a no drizas extensas que del mismo dependan, así como también a los socorridos e inútiles, que dependan de dicha casa.

El pago quedará abierto, en las oficinas del referido Establecimiento, los días 20 al 28 de 9 a 12, y de las 15 a las 18.

Lo que por el presente se hace público para conocimiento de los interesados.

Ponferrada, 5 de Junio de 1929. — El Administrador, Ramón Rodríguez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber: Que en 15 de Abril de 1929, fué dictado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, decreto cancelando los expedientes de registro que a continuación se relacionan. Fué publicado el referido decreto en el Boletín Oficial correspondiente al 25 del citado mes, y notificado en su regimn subarbitralmente a los interesados, domiciliados en esta capital. Habiendo transcurrido el plazo de treinta días, a partir de la publicación sin que se haya presentado recurso de alzada contra el decreto gubernativo, queda firme este decreto y se declara franco y registrable el terreno de dichos expedientes de registro, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 25 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, el cual terreno podrá ser solicitado, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DEL LA MINA	Pertencencias		AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
		MINERAL	Hectáreas				
8.492	Hermelinda	Hierro	1.185	Carracedo	D. José Alvarez Ariza	Riocio	No tiene
7.976	Demasia a Dos Amigos	Hulla	0'8450	Mataliana	Pedro Gómez Prieto	León	

León, 1 de Junio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Pío Portilla.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1928 a 1929, aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1928

3.ª Subastas de Canteras

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Pertinencia	Cant. de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pesetas
							MES	DÍA	HORA	
231	San Emiliano.....	San Emiliano.....	Piedra	100	5 años	30	Junio...	23	10	50
227	Boca de Huérgano.....	Barniedo.....	Id.	50	Id.	25	Id.	23	10	25
665	Matailana.....	Matailana.....	Id.	200	Id.	75	Id.	23	10	40
681	Pola de Gordón.....	Santa Lucía.....	Id.	100	Id.	50	Id.	23	10	50
681	Idem.....	Idem.....	Id.	100	Id.	50	Id.	23	11	50
474	Cistierna.....	Santa Olaja.....	Id.	100	Id.	50	Id.	23	10	50
501	Prado.....	Cerezal.....	Id.	50	Id.	15	Id.	23	10	25
400	Sabero.....	Sabero.....	Id.	100	10 años	50	Id.	23	10	50
471	Cistierna.....	Cistierna.....	Id.	300	Id.	100	Id.	23	10	75
212	Riello.....	Oterico.....	Id.	50	5 años	30	Id.	23	10	30

León, 5 de Junio de 1929. — El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

3.ª Subastas de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL, del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Denominación de los pastaderos	Pertinencia	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.
						MES	DÍA	HORA	
172	Murias de Paredes.....	«La Collada».....	Villavandín.....	1 año...	199	Junio...	23	10	25,00
173	Idem.....	«La Peña».....	Montrondo.....	1 año...	529	Id.	23	10	59,05
175	Riño.....	«Peña Llampa».....	Horcadás.....	5 años	225	Id.	23	10	32,25
249	Rodiezmo.....	«Las Vegonas».....	Millaró.....	1 año...	320	Id.	23	10	24,55
254	Vegamián.....	«La Horcadilla».....	Vegamián.....	5 años	177	Id.	23	10	23,80

León, 5 de Junio de 1929. — El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 y 23, 32 y 33 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto asciende en total a 67.798,48 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 13.832,93 pesetas y otra que se abonará el año 1930, que asciende a 48.965,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.034 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. -- El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende en total a 48.126,35 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 13.368,45 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 34.757,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.444 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encar-

gado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. -- El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21, de la carretera de Mayorga a Villamañán, cuyo presupuesto asciende en total a 36.848,66 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 10.096,69 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 26.251,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.001 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encar-

al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Pontanada a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende en total a 18.525,67 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 5.146,03 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 13.379,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 556 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada pro-

yecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende en total a 12.470,80 pesetas distribuido para certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 3.464,12 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 9.006,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 375 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 25 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mí-

nimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende en total, a 17.981,49 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.994,86 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 12.986,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña número 2, el día 25 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación del ministerio de Fomento,

en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanson.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Se halla vacante la plaza de Practicante titular, como auxiliar del Médico municipal, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Igualmente lo está la de Matrona titular, para asistencia de pobres parturientas, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo está asimismo, la plaza de Inspector Veterinario de Carnes, con la dotación anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres venidos.

Cuyas plazas, han de proveerse por concurso, entre los titulares de cada clase, presentando sus respectivas instancias, documentadas en forma, en el plazo de treinta días, pudiendo los concursantes, enterarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los Reglamentos aprobados por el mismo, para cada empleo, en los que se determinan las condiciones, que establece el artículo 248 del Estatuto municipal vigente, a los cuales se han de atener, siendo in-

dispensable la residencia en la capital del municipio, de cada funcionario nombrado.

Palacios del Sil, 31 de Mayo de 1929.—El primer teniente Alcalde, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de Ordás, 3 de Junio de 1929.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por espacio de quince días, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de Depositaria y ordenación de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1927 y 1928, para que el vecindario pueda examinarlas, formulando los reparos y observaciones que fueren justas, dentro de dicho plazo y ocho días más.

Cistierna, 3 de Junio de 1929.—El Alcalde, E. Carro.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones y en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de la Hacienda municipal.

Cubillas de Rueda, 3 de Junio de 1929.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Oencia

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que

los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Oencia, a 2 de Junio de 1929. El Alcalde, Miguel Olego.

Alcaldía constitucional de Corullón

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular del mismo, con el haber anual de 600 pesetas, debiendo de solicitarse durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia acompañando a la instancia los documentos que acrediten las condiciones profesionales del solicitante, siendo obligación ineludible del que resulte nombrado, fijar su residencia en esta villa particular que tiene que cumplir antes de dársele posesión del cargo, entendiéndose que de no cumplir con este particular durante el plazo de 30 días a contar desde la fecha de ser nombrado, quedará sin efecto el nombramiento y sin derecho a reclamación de ningún género.

Corullón, 2 de Junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Olego.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, las ordenanzas del Arbitrio municipal sobre aprovechamientos comunales y las de prestación personal.

Los interesados que no hagan uso del derecho que les asiste en dicho plazo, no serán atendidos.

Santa María del Páramo, 1 de Junio de 1929.—El Alcalde, Vidal de Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de D. José Gutiérrez Díaz, fallecido en el pueblo de Villimer, el día 6 de Octubre de 1928, a instancia de D.^a Vicenta y D.^a Concepción Pérez Gutiérrez, esta última asistida de su esposo D. Joaquín Rouco, en el cual, y por providencia de esta día se ha acordado anunciarlo por el presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar que su herencia la reclaman como únicos herederos, las referidas D.^a Vicenta y D.^a Concepción, así como D.^a Isidora y D.^a Paula Gutiérrez. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, dentro de treinta días.

Dado en León, a 3 de Junio de 1929.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Ledo.—Luis Gasque Pérez.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a los herederos de D. Ventura Alvarado Albo, fallecido el 24 de Agosto de 1926 en Villablino, de donde era vecino, de esta provincia, que por auto de 18 del próximo pasado mes de Mayo, se tuvo por caducada la instancia en el pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Sr. Alvarado, contra doña Mercedes Palmira Torres Sevilla y otros, sobre pago de 5.585 pesetas y sus continuos, en virtud de haber transcurrido cuatro años desde la

fecha de la última diligencia sin haber instado el procedimiento ninguna de las partes.

Dado en Ponferrada, a 4 de Junio de 1929.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Joaquín de la Rivá Domínguez, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue, para hacer efectivas las impuestas a las punadas Antonia Manuela Fernández Lobo, Francisca Lobo López y María Antonia Prieto Simón, vecinas de San Esteban de Nogales, en el sumario número 33 de 1908, que contra las mismas se siguió por el delito de resistencia a la Autoridad, se acordó sacar a pública y segunda subasta, los bienes que las fueran embargados y que son los siguientes:

De la propiedad de Antonia Manuela Fernández Lobo

1.^a Una tierra, en término de San Esteban de Nogales, al pago de la Nevera, hace de cabida cuatro heminas, igual a treinta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, secana, linda: Oriente, otra de José Alonso Bailez y otros; Mediodía, otra de Santos Fernández Lobo; Poniente, otra de Francisco Núñez, vecinos de dicho pueblo y Norte, de dicho Francisco Núñez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra, en dicho término, a do llaman Poyales Altos, hace tres heminas y media, igual a treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas, secana, linda: Oriente, otra de Joaquín Núñez, vecino de Benavente; Mediodía, otra de Santiago Núñez y Poniente, otra de herederos de Manuel Alonso, vecino de dicho San Esteban; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

De la propiedad de Francisca Francisca Lobo López

1.^a Una tierra, en término de dicho San Esteban de Nogales, en

el pago de la Vega Vieja, hace una fanega, igual a veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, secano, linda: al Oriente, otra de Angel Castaño; Mediodía, otra de Gabriel López; Poniente, otra de Valentín Pérez y Norte, otra de Francisco Bailez, vecinos de dicho pueblo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra, en dicho término, a las Suertes de la Corralada, hace dos heminas, igual a diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, secano, linda: Oriente, de Manuel Alonso Carracedo; Mediodía, otra de Santos Fernández; Poniente, de José Domínguez y Norte, otra de Silvestre Martínez Núñez, vecinos de dicho San Esteban; tasada en ciento diez pesetas.

De la propiedad de María Antonia Prieto Simón

1.^a Una tierra, en término de dicho San Esteban de Nogales, al sitio de la Nevera, hace de cabida cuatro heminas, igual a treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, secana, linda: Oriente, otra de Manuel Fernández; Mediodía y Poniente, otra de Baltasar Alonso y Norte, otra de Laura Bailez, vecinos de dicho San Esteban; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra, en dicho término, al sitio de los Corrales, hace dos heminas, igual a diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, secana, linda por el Oriente, otra de Manuel Alonso, Mediodía, otra de José Alonso Bailez; Poniente, de José Domínguez y Norte, de dicho José, vecinos de la referida villa; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo y que por segunda subasta salen los bienes con rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, los que han sido suplidos mediante información posesoria hecha por orden de este Juzgado a favor de dichas penadas.

Dado en La Bañeza, a 23 de Mayo de 1929.—Joaquín de la Riva.—
P. S. M.: Santiago Martínez.

*Juzgado municipal de
Val de San Lorenzo*

Don Pedro Cordero Puente, Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil que se dirá, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Val de San Lorenzo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veintinueve; el Sr. don José Matanzo Alonso, Juez municipal de este distrito: habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal civil promovido por D. Pedro Martínez Matanzo, vecino de este pueblo, contra D. Mateo Martínez Navedo y su esposa Clea Martínez Navedo, en rebeldía de éstos, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y una pesetas, que le adeudan dichos demandados, procedentes de géneros que la llevaron de su casa al fiado;»

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Mateo Martínez Navedo y su mujer Clea Martínez, a que luego que sea firme esta sentencia, abonen al demandante D. Pedro Martínez Matanzo, la cantidad de cuatrocientas treinta y una pesetas que los ha reclamado por el concepto expresado, más las costas. — Así por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Matanzo.»

Fué publica en el mismo día.

Y para notificación de los demandados, expido la presente en Val de San Lorenzo, a veintitrés de Mayo

de mil novecientos veintinueve. — Pedro Cordero, Secretario.— Visto bueno: El Juez municipal, José Matanzo.

O. P.—288.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a D. Lorenzo Granda Martínez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día diez y nueve, del actual, a las once horas, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil, que contra él tiene formulada D. Francisco Granda Martínez, vecino de Soto de Sajambre sobre reclamación de seiscientas ochenta y dos pesetas; apercibiéndole que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin necesidad de volverle a citar.

Oseja de Sajambre, 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Félix Alonso.

O. P.—286.

Por la presente, se cita a D. Lorenzo Granda Martínez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy su ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día diez y nueve del actual, a las diez horas, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil, que contra él tiene formulada D. Florentino Sánchez Martínez, vecino de Soto de Sajambre, sobre reclamación de quinientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos; apercibiéndole que, si no comparece, seguirá el juicio en su rebeldía, sin necesidad de volverle a citar.

Oseja de Sajambre a 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Félix Alonso.

O. P.—287.

Por la presente se cita a María Lozano, sirvienta hasta hace poco tiempo en la calle de Alfonso XIII en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de los corrientes, a las diez horas, sito en el

Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración con respecto a la denuncia en juicio de falsificación de hurto de sábanas y otras prendas. — León, 4 de Junio de 1929.—El Secretario, Arsenio Arcebarbal.

Requisitoria

Pedro Otero González, hijo de Abelardo y de Jesusa, natural de Onamio, provincia de León, domiciliado ultimamente en Molinasa (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga número 113, para su destino a Cueta, comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor, D. Fernando Arias Campintier, Teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla a 26 de Mayo de 1929.—El Teniente Juez instructor, Fernando Arias.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes del caño titulado «Caño de los Molinos» de pueblo de Calzada de la Valdería.

Por la presente, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de las aguas del «Caño de los Molinos», del pueblo de Calzada de la Valdería, para el día veintidós del actual, y hora de las diez de mañana, en el local de casa número de este pueblo, con el fin de tratar los asuntos siguientes.

- 1.º Examen y aprobación de Memoria general correspondiente.
- 2.º Examen de las cuentas y gastos, que presente el Síndico.
- 3.º Procedimiento a seguir en una reclamación verbal, hecha por los vecinos de San Félix de Calzadería, referente a ciertos derechos que dicen tener en el «Caño de los Molinos».

Caso de no reunirse, mayor o menor soluta de partícipes, tendrá lugar la misma Junta general en la siguiente convocatoria, el día treinta del mismo mes, a la misma hora y sitio.

Calzada de la Valdería, 24 de Mayo de 1929.—El Presidente, Antonio Crespo.